



Cerro Sombrero, 16 de junio de 2023.

DECRETO ALCALDICIO NUM.389/ (SECCION B)

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 15 de junio de 2023, enviado por don Daniel Ruiz, Administrativo DOM, para decretar la MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS A SUMA ALZADA de la obra MEJORAMIENTO VEREDAS CERRO SOMBRERO-2 "LÍNEA 3: MEJORAMIENTO VEREDAS PROLONGACIÓN MAGALLANES, SECTOR LADERA, CERRO SOMBRERO"
- 2) El decreto alcaldicio N° 732 de fecha 30 de diciembre de 2021, que aprueba el convenio del proyecto denominado "MEJORAMIENTO VEREDAS PROLONGACIÓN MAGALLANES, SECTOR LADERA DE CERRO SOMBRERO".
- 3) El decreto alcaldicio N°164 de fecha 15 de marzo de 2022, de adjudicación de la Licitación Pública ID 3865-3-LQ22 MEJORAMIENTO VEREDAS CERRO SOMBRERO-2.
- 4) El decreto alcaldicio N° 189 de fecha 24 de 2023, que rectifica la fecha de término de la obra Licitación Pública ID 3865-3-LQ22 "LÍNEA 3: MEJORAMIENTO VEREDAS PROLONGACIÓN MAGALLANES, SECTOR LADERA, CERRO SOMBRERO"
- 5) El decreto alcaldicio N° 259 de fecha 14 de abril de 2023, que rectifica la modificación de contrato de la obra MEJORAMIENTO VEREDAS CERRO SOMBRERO-2 "LÍNEA 3: MEJORAMIENTO VEREDAS PROLONGACIÓN MAGALLANES, SECTOR LADERA, CERRO SOMBRERO"
- 6) El decreto alcaldicio N° 331 de fecha 16 de mayo de 2023, que aprueba el informe aumento y disminución de la obra MEJORAMIENTO VEREDAS CERRO SOMBRERO-2 "LÍNEA 3: MEJORAMIENTO VEREDAS PROLONGACIÓN MAGALLANES, SECTOR LADERA, CERRO SOMBRERO"
- 7) El decreto alcaldicio N° 332 de fecha 16 de mayo de 2023, que aprueba el Informe aumento plazo de la obra MEJORAMIENTO VEREDAS CERRO SOMBRERO-2 "LÍNEA 3: MEJORAMIENTO VEREDAS PROLONGACIÓN MAGALLANES, SECTOR LADERA, CERRO SOMBRERO"
- 8) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 9) El Decreto Alcaldicio N° 1152 de fecha 22 de agosto de 2019, que nombra a la funcionaria como Administrativa del Departamento de Oficina de Partes Grado 16° de la E.S.M.
- 10) El decreto alcaldicio N° 047 de fecha 14 de enero de 2021, que asciende a la funcionaria doña Daniela Miranda a Grado 13° de la E.S.M.
- 11) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 12) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 13) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 14) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.
- 15) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 16) El Decreto Alcaldicio N°349 de fecha 05 de marzo de 2020, que designa Subrogancia de Secretaria Municipal
- 17) El Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017, que designa la subrogancia de Alcalde.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos;
- 2) El Reglamento Municipal N° 2 Protocolo De Seguridad Sanitaria Laboral Covid-19 Ilustre Municipalidad De Primavera.
- 3) La RES. EX. 539 DEL 15/12/2021 (DPIR) "MEJORAMIENTO VEREDAS PROLONGACIÓN MAGALLANES, SECTOR LADERA DE CERRO SOMBRERO" por \$82.193.000.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://docv3.digital.gob.cl/validador/I287HC-205>



- 4) Con fecha 31-03-2022, se realiza firma de contrato y entrega de terreno, de acuerdo a los decretos alcaldicios N°197 de fecha 31-03-2022 y N°201 de fecha 31-03-2022. Donde se especifica que la obra durará 150 días corridos, quedando como fecha de recepción el 29-08-2022.
- 5) Lo expuesto en el Art. N° 52 de la Ley 19.880, Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que señala lo siguiente, "Retroactividad. Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.

DECRETO

1° REGULARÍCESE, la MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS A SUMA ALZADA, de la obra MEJORAMIENTO VEREDAS CERRO SOMBRERO-2 "LÍNEA 3: MEJORAMIENTO VEREDAS PROLONGACIÓN MAGALLANES, SECTOR LADERA, CERRO SOMBRERO" y que a continuación se transcribe:

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS A SUMA ALZADA

MEJORAMIENTO VEREDAS CERRO SOMBRERO-2 "LÍNEA 3: MEJORAMIENTO VEREDAS PROLONGACIÓN MAGALLANES, SECTOR LADERA, CERRO SOMBRERO"

En Primavera, Tierra del Fuego, República de Chile, a 2 de junio del año 2022, comparecen: por una parte, don MAURICIO LEVICOY NAVARRO, RUN: 13.325.667-9, domiciliado en calle PEDRO SILVA N° 0336, PORVENIR en adelante "EL CONTRATISTA" y por la otra la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA, Institución de Derecho Público Chileno, Rut N° 69.251.300-2 representada legalmente por su Alcalde don BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO C.I 8.067.364-7, ambos con domicilio en Avenida Arturo Prat N°191, comuna de Primavera, en adelante, "La Municipalidad" han pactado la siguiente modificación al contrato:

PRIMERO: Por medio del presente instrumento las partes dejan constancia de lo siguiente:

1. Con fecha 31 de marzo de 2022 las partes celebran el contrato de ejecución de obras a suma alzada para ejecutar el proyecto "MEJORAMIENTO VEREDAS CERRO SOMBRERO-2, "LÍNEA 3: MEJORAMIENTO VEREDAS PROLONGACIÓN MAGALLANES, SECTOR LADERA CERRO SOMBRERO"
2. Con fecha 31 de marzo de 2022 se levanta el acta de entrega de terreno, estipulando como fecha de término original de las obras el 28 de agosto de 2022, o el día hábil siguiente si recayere en día feriado.
3. El contratista al momento de la firma de contrato hace entrega en garantía de fiel cumplimiento del contrato, Póliza de Seguro de Garantía Primer Requerimiento, pagadero a la vista, N° 3012022142158 emitida por la empresa AVILA SEGUROS DE CREDITO Y GARANTÍA S.A., por un monto de UF.259.- con vencimiento original el 27 de octubre de 2022. Producto de este aumento de plazo, se acompaña nuevo endoso de póliza cuya nueva fecha de vencimiento es el 30 de enero de 2024.
4. Producto de la paralización de la obra ordenada mediante decreto N°267, desde el 25 de abril al 15 de agosto de 2022, y que antes de dicha paralización, la obra solo estuvo en ejecución 25 días corridos, produciéndose un error evidente en el cálculo numérico en la determinación del nuevo plazo de término de la obra del cual da cuenta el Decreto Alcaldicio N°189/(Sección "B") de fecha 24 de marzo de 2023, estableciendo en él la correcta fecha de término de la obra, que se fija para el 17 de mayo de 2023, por lo que fue necesario rectificar la modificación de contrato celebrada el 7 de noviembre de 2022, estableciendo en definitiva un plazo efectivo de 412 días corridos. De esta adecuación quedó constancia en el acuerdo de rectificación formado el 27 de marzo del año 2023.
5. A través de solicitud de fecha 5 de mayo del presente año, ingresada a oficina de partes el mismo día, el contratista solicita por SEGUNDA vez un aumento de plazo por 150 días corridos, para el término de la obra, señalando como causa la siguiente: "*Hubo problemas de definición de veredas en la Municipalidad*".
6. A través de Of. Ord. N°267 de fecha 29 de mayo del año 2023, la Dirección de Obras Municipales da a conocer al contratista el INFORME AUMENTO DE PLAZO DE LA OBRA "MEJORAMIENTO VEREDAS SECTOR PROLONGACIÓN MAGALLANES, SECTOR LADERA CERRO SOMBRERO", de fecha 16 de mayo del presente año, mediante el cual la señalada dirección acepta la solicitud de aumento de plazo solicitado para el término de la obra, la que por tanto de-



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://docv3.digital.gob.cl/validador/I287HC-205>



berá ser recepcionada provisoriamente el 14 de octubre de 2023 el día hábil siguiente si recayera en inhábil.

SEGUNDO: De acuerdo a lo antecedentes antes expuestos y en observancia de lo indicado en las Bases Administrativas, Licitación Pública ID N°3865-3-LQ22, las partes acuerdan modificar el numeral SEXTO del contrato quedando de la siguiente manera:

“SEXTO: DURACIÓN DEL CONTRATO: El plazo máximo para la ejecución de las obras será de 562 DÍAS CORRIDOS, contados desde la entrega oficial de terreno”.

TERCERO: La modificación se realiza de común acuerdo entre las partes, de acuerdo a lo establecido en el ART. 77 del Reglamento de Compras Públicas, además de lo dispuesto en el numeral 9.3 de las Bases Administrativas Generales.

CUARTO: La personería de don Blagomir Brztilo Avendaño, para representar a la Municipalidad de Primavera, consta en Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral XII Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 17 de junio del año 2021;

QUINTO: Las partes en señal de aceptación de las estipulaciones contenidas en el presente instrumento firman tres ejemplares del mismo tenor, quedando una en poder del Mandatario y dos en poder de la Ilustre Municipalidad de Primavera.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal,
COMUNÍQUESE al Departamento de SECPLAN, DAF y al interesado, **PUBLÍQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

CRISTINA VARGAS VIVAR
Alcaldesa (S)

DANIELA MIRANDA PEREIRAS
Secretaria Municipal (S)

DMP/GDM/DRZ/dmp

